Concepción, 20 de noviembre del 2019
Resolución REC-Nro. 486/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "DAVECO S.R.L. – RUC 80095063-1", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 011/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – I.D. NRO. 365.713. ----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 284/2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DAVECO S.R.L. – RUC 80095063-1", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", IDENTIFICADO COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 011/2019 – ID NRO. 365.713".* ----------

La Nota con Exp. RSG 4771/2019, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 40.649.541 (guaraníes cuarenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, quinientos cuarenta y uno),* cantidad equivalente al 11,06% (once coma cero seis por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *DAVECO S.R.L. – RUC 80095063-1,* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 011/2019 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID Nro. 365.713.* ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado, en virtud a Dictamen pertinente, anexándose Cuadro de ítems a ser ampliados. ----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 51/2019 expresa que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del SEÑOR FISCAL DE OBRAS, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad Académica afectada, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 62 de la Ley Nro. 2051...".* ----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".* ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones...",* de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

.../...

Concepción, 20 de noviembre del 2019
Resolución REC-Nro. 486/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "DAVECO S.R.L. – RUC 80095063-1", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 011/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – I.D. NRO. 365.713. ----------

(2)

...///...

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 011/2019 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID Nro. 365.713*, adjudicada a la empresa *DAVECO S.R.L. – RUC 80095063-1*, en *G. 40.649.541 (guaraníes cuarenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, quinientos cuarenta y uno).* ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1ro.) de la presente Resolución sea financiada dentro del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2019 de la UNC, *Programa 01 "Administración General", Subprograma 00, Tipo 01 "Programas de Administración", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".* ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector